



# Decreto Ejecutivo No. 20 de 28 de abril de 2022, que modifica el plazo para la presentación del Formulario 03

Carta Informativa

KPMG en Panamá

1 de julio de 2022

# Decreto Ejecutivo No. 20 de 28 de abril de 2022, que modifica el plazo para la presentación del Formulario 03

La Dirección General de Ingresos (DGI), a través del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), modificó el periodo de presentación del formulario denominado 03 (Lista de empleados y sueldos devengados - Planilla 03), mediante [Decreto Ejecutivo No. 20 de 28 de abril de 2022](#).

Este decreto en su primer artículo modifica el artículo 160 del Decreto Ejecutivo No. 170 de 27 de octubre de 1993, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 186 de 22 de noviembre de 2021 y señala lo siguiente:

| Artículo 160. Presentación del formulario denominado 03.   |  |
|--|--|
| Decreto Ejecutivo 20 de 2022 (Nuevo)   | Decreto Ejecutivo 186 de 2021 (Anterior)   |
| El formulario será mensual, y el contribuyente presentará dentro de los <u>60 días calendario siguiente del mes a presentar</u> , la declaración-liquidación de las sumas retenidas ante la DGI. | El formulario será mensual, y el contribuyente presentará dentro de los 15 días calendario siguiente al vencimiento del mes anterior, la declaración-liquidación de las sumas retenidas ante la DGI. |

Los formularios 03 correspondientes a los meses de enero a mayo del periodo fiscal 2022, deberán ser presentados por el contribuyente a más tardar dentro de los primeros 15 días calendario del mes de julio de dicho periodo fiscal de manera acumulada en un solo formulario. La no presentación mensual de alguno de estos formularios hasta la fecha límite anteriormente indicada no causará multa.

El Formulario 03 correspondiente al mes de junio del periodo fiscal 2022 y los meses subsiguientes, incluyendo los de futuros periodos fiscales, deberán ser presentados a más tardar dentro de los 60 días calendario siguientes al mes que correspondan.

En caso de dudas o consultas, pueden contactar al gerente, director o socio que les atiende o a nuestro equipo de especialistas en servicios tributarios.

# Contactos

## Servicios Tributarios

### Luis Laguerre

Socio Líder

E: llaguerre@kpmg.com

### Jair Montúfar

Socio

E: jmontufar@kpmg.com

### José Andrés Romero

Socio

E: jromero4@kpmg.com

### Jony Afú

Director

E: jafu@kpmg.com

### Gloriberth Buschbeck

Director

E: gloriberthbuschbeck@kpmg.com

### Jaime Carrizo

Director

E: jcarrizo@kpmg.com

### Andrés Kosmas

Director

E: akosmas@kpmg.com

### Zita Segismund

Director

E: zsegismund@kpmg.com

### Angellinne Colona

Asesora Tributaria, Autora de esta edición

E: acolona@kpmg.com

### KPMG Panamá

Ave. Samuel Lewis y Calle 56 Este,  
Obarrio, Ciudad de Panamá

T: (+507) 208-0700

E: pa-fminformation@kpmg.com

**kpmg.com.pa**

KPMG en Panamá, Avenida Samuel Lewis y Calle 56 Este, Obarrio, Panamá, 0816-01089

© 2022 KPMG, una sociedad civil panameña y firma miembro de la organización mundial de KPMG de firmas miembros independientes afiliadas a KPMG International Limited, una compañía privada inglesa limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

La información aquí contenida es de naturaleza general y no tiene el propósito de abordar las circunstancias de ningún individuo o entidad en particular. Aunque procuramos proveer información correcta y oportuna, no puede haber garantía de que dicha información sea correcta en la fecha en que se reciba o que continuará siendo correcta en el futuro. Nadie debe tomar medidas con base en dicha información sin la debida asesoría profesional después de un estudio detallado de la situación en particular.

El nombre y el logotipo de KPMG son marcas comerciales utilizadas bajo licencia por las firmas miembro independientes de la organización global de KPMG.